

les; menas de hierro, plomo, cobre, azogue, etc.; carbones minerales y azabache; artículos de platería, filigranas, ebanistería, damasquinados de Eibar y Toledo, cuchillos de esta misma fábrica y algunos otros menos interesantes.

ARTÍCULO 4.º

Inscripción de expositores y plazo para la entrega de productos.

Los que deseen inscribirse como expositores de la *Sección española* deben dirigir sus instancias á la *Comisión provincial* respectiva. El plazo para estas solicitudes terminará el 31 de ~~Octubre~~ próximo venidero.

1 Diciembre La *Comisión provincial*, previa la calificación de los productos, con arreglo á lo dispuesto en la *Circular n.º 1* de la *Comisión general*, resolverá de plano sobre la admisión ó no admisión de los mismos, y, en caso afirmativo, determinará también si pueden ó no formar parte de la *Colección oficial de la provincia*. Si los productos son admitidos y si los considera dignos de formar parte de la *Colección oficial*, se dará cuenta de esta circunstancia al expositor para que éste opte por pertenecer á dicha agrupación, obteniendo con ello las ventajas que se determinan en el art. 7.º, ó por figurar como expositor particular. En uno y otro caso se formalizará la *cédula de inscripción* correspondiente, extendiéndose por triplicado. Uno de los ejemplares quedará en poder del interesado y otro en el de la *Comisión provincial*. El tercer ejemplar se remitirá por la *Comisión* indicada á la *general* el mismo día en que se formalice.

La inscripción y entrega de productos admitidos á las *Comisiones provinciales respectivas* terminará indefectiblemente el 31 de ~~Noviembre~~ del presente año.

1 31 de Diciembre

